UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138
Decanato

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 115-2017-CFCC
Bellavista, abril 12, 2017.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 003-2017-ACCC/FCC/UNAC de fecha 10/03/2017, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Contables, remite los expedientes de los ingresantes por las modalidades de Traslado Interno, Traslado Externo y Segunda Profesionalización correspondientes al Proceso de Admisión 2016-II, con sus respectivos Cuadros de Convalidación, para la emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el expediente correspondiente al alumno (a) **CRUZ MEDINA SOLANGE VANESSA,** con código **1428125362 ,** ingresante a la Facultad de Ciencias Contables por la modalidad de **Traslado Interno**, procedente de la **Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de ENFERMERIA,** de la **Universidad Nacional del Callao;** en el Proceso de Admisión 2016-II; con la finalidad de efectuar las Convalidaciones de asignaturas aprobadas en la Universidad de origen, con las asignaturas correspondientes al Currículo vigente;

Que, el Art. 8º del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de **TRASLADO INTERNO** podrán solicitar la Convalidación de los cursos aprobados en la Universidad de origen que, se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 67º del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 032-2016-CU de fecha 18/03/2016 y, modificado con Resolución de Consejo Universitario Nº 051-2016-CU del 31/05/2016; establece que los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, **TRASLADO INTERNO** y Segunda Profesionalización, tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas sólo de la Universidad o Centro Superior de procedencia y que figuran en los Certificados Originales de estudios de este centro de procedencia;

Que, el Art. 68º del mismo Reglamento dispone que, sólo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno y Segunda Profesionalización, cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente.

El contenido temático de los sílabos presentados, debe corresponder por lo menos en un 70% de las asignaturas que se ofrecen en la Facultad y que los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2017 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **EQUIVALORAR** las asignaturas cursadas por el(a) alumno(a) **CRUZ MEDINA SOLANGE VANESSA** con código **1428125362,** en la Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de ENFERMERIA, de la Universidad Nacional del Callao, **INGRESANTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES POR LA MODALIDAD DE TRASLADO INTERNO**, en el Proceso de Admisión 2016-II, que se especifican en el Cuadro siguiente, asignándoles el creditaje que les corresponde.

C. Backus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FCC